

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

Los números que no lleguen á su destino por causas ajenas á esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamen dentro de este plazo.

### PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "

### ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victorio 1. y Santa Eulalia. 2  
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo á la siguiente

### TARIFA DE INSERCCIONES

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200	0'30

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. M.M. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 198 de 17 Julio.)

### Segunda sección.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 122.

#### OBRAS PÚBLICAS

Provincia de Murcia.

Don Francisco Narbona y Moscoso, ha presentado en este Gobierno un proyecto para aprovechar el caudal de estiaje del río Segura, que calcula ser 12 metros cúbicos por segundo, en la producción de energía eléctrica para suministrar luz y fuerza con destino á uso público de varias poblaciones de esta provincia, Murcia, Cartagena, La Unión, Mazarrón, Lorca y en su caso Calasparra y Cehegín.

La toma en la margen izquierda del río, se realizará por medio de una presa de fábrica en el sitio llamado los Arrozales y se conducirá el caudal por medio de un canal de cerca de seis kilómetros de longitud hasta la confluencia del barranco de Gorgotón, situada en la misma margen izquierda del río, donde ha de producirse un salto de 40,50 metros de altura y establecerse la fábrica de energía. La toma estará enclavada en el término municipal de Calasparra, así como el desagüe lo estará en el de Cieza, siendo estos los únicos que han de atravesarse con las obras.

El trazado del canal de conducción seguirá en su primera mitad la cañada de los Retamas, cruzando después varios barrancos y laderas hasta el mencionado del Gorgotón, y atravesando en el trayecto la acequia de Rotas y algunos caminos ó veredas unas veces en tunel y otras en canal abierto.

El terreno que ocupará la fábrica ó casa de máquinas es de dominio público y los que atravesará el canal de conducción pertenece á particulares.

Se solicita á la vez, que la concesión del aprovechamiento que el salto supone, la declaración de utilidad pública de las obras para los efectos de la expropiación forzosa de los terrenos que requieran y la imposición de servidumbre para los que cruce el canal de conducción.

Y en cumplimiento á lo que dispone el art. 15 de la instrucción aprobada por Real orden de 14 de Junio de 1883, para tramitar los expedientes de aprovechamiento de aguas públicas, el reglamento de 6 de Julio de 1877, para la ejecución de la ley general de Obras públicas, el de expropiación forzosa vigente y demás disposiciones que rigen la materia, se anuncia dicha petición en este periódico oficial, para que en su caso puedan producirse contra ella reclamaciones por el plazo de treinta días, contados desde la fecha del periódico, y en el cual plazo quedará también de manifiesto el proyecto respectivo en la sección de Fomento de este Gobierno, situada en las oficinas de Obras públicas de la provincia.

Murcia 17 de Julio de 1899.

El Gobernador,  
Juan Campoy.

Número 110.

#### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 13.738.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. José María Lario Cerezuela, en nombre de la Sociedad Buena Suerte, vecina de Orihuela, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 11 de Febrero último, solicitando se le conceda una demasia para la mina denominada Buena Suerte, de mineral de hierro, sita en términos de Cartagena y La Unión, diputaciones de Alumbres y Portmán; lindando por el N. con la demasia á «Esperanza»; por el E. con «San Manuel» y demasia á Buena Suerte; por el S. con Buena Suerte y su demasia, y por O. con «Anita»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón NO. de

la mina Buena Suerte, núm. 454, se medirán al E. 16 metros hasta la primera estaca; primera á segunda al N. 2° E. 47'35; segunda á tercera E. 76'52; tercera á cuarta S. 31'14; cuarta á quinta O. 66'87; quinta á sexta S. 16'18, y sexta á primera O. 11'30 metros, quedando así cerrado un espacio de una superficie horizontal de 2.578 metros cuadrados.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 14 de Julio de 1899.—Antonio Belmar.

Número 110.

#### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 12.652.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de la Sociedad Anibal, vecina de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 25 de Mayo 1899, solicitando se le conceda una demasia para la mina denominada Gloria, de mineral de plomo, sita en término de La Unión y en el Barranco de las Narices; lindando por N. con la mina Gloria y su Ampliación; por E. con Gloria y demasia á «La Constancia»; por S. con «Santa Teresa», «Salvadora» y su demasia, y por O. con «Dichosa»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón SO. de la mina Gloria, núm. 267, se medirán al N. 54 metros hasta la primera estaca; primera á segunda O. 12'50; segunda á tercera S. 66; tercera á cuarta E. 96'09; cuarta á quinta N. 12, y quinta á punto de partida O. 83'59 metros, quedando así cerrado un espacio de una superficie horizontal de 1.828'08 metros cuadrados.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 12 de Julio de 1899.—Antonio Belmar.

Número 110.

#### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 14.065.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Angel de Mora Navarro, vecino de Elche de la Sierra, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 8 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada Santa Quiteria, de mineral de hierro, sita en término de Calasparra y en el paraje llamado Cerro de la Manilla, propiedad del Estado; lindando por Saliente, Norte y Poniente con dicho monte, y Medio día con propiedad de D. Galindo Flores; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida la tercera estaca de la mina titulada «Salvación»; desde cuyo punto se medirán en dirección N. 300 metros y se fijará la primera estaca; primera á segunda O. 400; segunda á tercera S. 300, y tercera á punto de partida 400 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 13 de Julio de 1899.—Antonio Belmar.

### Quinta sección.

Número 128.

#### ADMINISTRACION DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

#### Anuncio.

A partir de la fecha de la publicación de este anuncio y por término de quince días, quedan expuestos al público en la Secretaria de la Comisión de Evaluación de esta capital, durante las horas de despacho los repartimientos de la contribución territorial que han de regir en el presente año económico, á fin de que los contribuyentes incluidos en ellos puedan aducir las reclamaciones que sobre dichos documentos puedan ocurrírseles dentro del mencionado período de quin-



ce días, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento á lo dispuesto en el reglamento de territorial vigente. Murcia 17 de Julio de 1899.—El Administrador, Mariano Alvarez.

### Sexta sección.

Número 127.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MAZARRÓN

Don Demetrio Garcia Caparroz, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento, el día 28 del mes actual y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la segunda subasta, por haberse rescindido el contrato con el rematante de la primera, para el arriendo del arbitrio municipal denominado derechos del matadero en esta villa, durante el actual año económico de 1899 á 1900, bajo el tipo de cinco mil catorce pesetas, por proposiciones verbales y pujas á la llana durante media hora.

Para poder tomar parte en la licitación, ha de presentarse carta de pago que acredite haber depositado como fianza provisional la cantidad de doscientas cincuenta pesetas. La fianza definitiva será la 4.ª parte del tipo en que quede adjudicada la subasta.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El rematante viene obligado al pago de la inserción de este anuncio y demás gastos que puedan originarse.

Mazarrón 16 de Julio de 1899.—Demetrio Garcia.

Número 127.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MAZARRÓN

Don Demetrio Garcia Caparroz, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que por acuerdo de este Ayuntamiento tendrá lugar el 28 del presente mes de Julio á las once de su mañana, en estas Casas Consistoriales y bajo mi presidencia, la segunda subasta por haberse declarado desierta la primera del arbitrio establecido sobre puestos en la vía pública de esta población, durante el actual año económico 1899-900, bajo el tipo de quinientas pesetas.

La licitación se hará por proposiciones verbales y pujas á la llana, debiendo depositar previamente en la Depositaria municipal la cantidad de cincuenta pesetas como fianza provisional, los que quieran tomar parte en la subasta, la fianza definitiva será el 20 por 100 del importe total en que quede el remate.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

El rematante viene obligado al pago de la inserción de este anuncio y demás gastos que se originen. Mazarrón 16 de Julio de 1899.—Demetrio Garcia.

Número 126.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALEDO

Anulada la subasta de arriendo á venta libre de los derechos y recar-

gos sobre especies de consumo de esta villa en el actual ejercicio 1899 á 1900, se ha acordado por este Ayuntamiento que se proceda á verificar una nueva subasta, la cual tendrá lugar en estas Salas Capitulares el día 29 de los corrientes y hora de las once á las doce de la mañana, bajo el tipo de 10.737'78 pesetas y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal; no admitiéndose proposición alguna que nocubra la expresada cantidad.

El arrendatario que habrá de prestar una fianza conforme á la base del pliego de condiciones citados, viene obligado entre otras cosas, al pago de los derechos de inserción de este anuncio en el *Boletín oficial*.

Los licitadores exhibirán su cédula personal correspondiente y justificarán haber depositado la garantía del 2 por 100 del tipo de subasta.

Aledo 17 de Julio de 1899.—El Alcalde, Bartolomé Gallego.

Número 123.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FUENTE-ÁLAMO

Don Antonio Hernández Celdrán, Alcalde constitucional de esta villa de Fuente-álamo.

Hago saber: Que terminado el padrón de edificios y solares de este término municipal para el presente año económico de 1899 á 1900, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto el presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia.

Fuente-álamo 15 de Julio de 1899.—Antonio Hernández.

### Octava sección.

Número 125.

#### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE LORCA

Don José Felices López, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Doy fe: Que en el expediente sobre información ad perpetuum, seguido en dicho Juzgado y por ante mí, á instancia del Procurador Don Andrés Morata Barnés, en nombre de la «Compañía de Águilas», Sociedad anónima domiciliada en París, se ha dictado auto con esta fecha, comprensivo de la siguiente

#### Parte dispositiva:

El señor Don Pablo Simón Herrada, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, por ante mí el Escribano, dijo: Se aprueba cuanto ha lugar en derecho la información de testigos recibida á instancia del Procurador Don Andrés Morata Barnés, con el fin de acreditar que la «Compañía de Águilas», Sociedad anónima, tiene su domicilio en París, antes Rue de Victorie, número sesenta y cuatro, y en la actualidad sigue domiciliada en el mismo París, Rue del Mathurios, número treinta y dos; y que la referida «Compañía de Águilas» tiene en la vecina villa de Mazarrón una importantísima explotación y labores de minerales procedentes de varias minas de su

propiedad la mayor parte y las demás tomadas á partido, al frente de cuyos trabajos y operaciones tiene un Ingeniero Director que es quien los representa y á cuyas inmediatas órdenes se encuentran varios Ingenieros, dependientes y encargados de dicha Compañía. Librense al interesado los testimonios que pida de este expediente para los usos que le convengan, archivándose el mismo en la Escribanía del presente Actuario, por no ser de reconocida importancia los hechos á que se ha referido la información, dándose testimonio de ella á cualquiera otro que lo solicite, para impugnarla en el juicio correspondiente si pudiera causarle perjuicios; y publíquese la parte dispositiva de este auto en el *Boletín oficial* de la provincia, para que llegue á conocimiento de todas aquellas personas á quienes pudiera interesarle; á cuyo fin expídase testimonio de ella, que con el oportuno oficio para el señor Gobernador civil, se entregue al Procurador Morata á los fines expresados. Así lo mandó y firma dicho señor Juez, de que doy fe.—Pablo Simón.—Ante mí, José Felices.

Lo inserto corresponde fielmente con su original á que me remito y lo relacionado aparece más por extenso. En fe de ello y cumpliendo lo mandado, libro el presente que firmo en Lorca á trece de Julio de mil ochocientos noventa y nueve.—José Felices.

Número 124.

#### JUZGADO DE INSTRUCCION DE DENIA

Don Andrés Gallardo de las Heras, Juez de instrucción de la ciudad de Denia y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber: A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la guardia civil y demás agentes de la policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y por la Escribanía de Don Luis Bosch, se instruye sumario por el delito de falsedad y estafa contra Serafin Moreno de Alba y otros, en el que se ha acordado expedir la presente por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes, procedan á la busca y captura de los sujetos que luego se expresarán, poniéndolos en su caso á disposición de este Juzgado en las cárceles de este partido. Y para que se personen en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra los mismos resultan en dicha causa, se les concede el plazo de diez días, contados desde la inserción de la presente requisitoria en los periódicos oficiales; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de los sujetos siguientes:

Don Serafin Moreno de Alba, de estado casado, estatura bastante alto, ojos negros, pelo negro algo canoso, rostro moreno con bigote, cejas al pelo, nariz larga, boca regular; viste trage negro de lana,

sombrero hongo negro, botas del mismo color, su hablar castellano. La de su amante Teresa Guillén Jiménez, de estatura regular, ojos azules, pelo castaño, rostro moreno, cejas al pelo, nariz y boca regulares; viste botas negras, traje de lana negro y manto negro, habla también el castellano.

Denia catorce de Julio de mil ochocientos noventa y nueve.—Andrés Gallardo de las Heras.—Por su mandado, Luis Bochs.

Número 113.

#### JUZGADO DE INSTRUCCION DE HUÉRCAL-OVERA

Don Enrique Garcia Cebadera y Ayala, Juez de instrucción de Huércal-Overa.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Juan Carrasco Aránega, hijo de Domingo y María, natural de Taberno, vecino de Albox, viudo, jornalero y de cuarenta y cinco años de edad, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de su publicación en la «Gaceta de Madrid», se presente en las cárceles de este partido para cumplir la condena que se le ha impuesto en causa por disparo y lesiones; bajo apercibimiento de que no verificándolo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

A la vez, ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial, procedan á su busca y captura remitiéndolo á esta cárcel á mi disposición.

Huércal-Overa doce de Julio de mil ochocientos noventa y nueve.—Enrique Garcia Cebadera.—Por su mandado, Juan Mena.

Número 116.

#### JUZGADO MUNICIPAL DE LA UNIÓN

Don Alfonso Llamas Garcia, Juez municipal suplente de esta ciudad.

Por el presente y único edicto se cita, llama y emplaza á José Aguilar Lozano, vecino de Cartagena, sin otros antecedentes, para que en el improrrogable término de diez días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en el juicio de faltas que contra el mismo se sigue sobre juegos prohibidos; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en La Unión á ocho de Julio de mil ochocientos noventa y nueve.—Alfonso Llamas.—Por su mandado, José M. Truchaud.